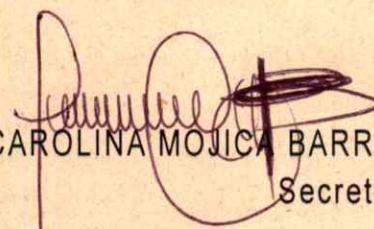




Radicado: 50 400 40 89 001 2023 00032 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: BLANCA FLOR TAPIERO LOZANO
Convocados: DIANA PALACIOS QUIÑONES y ARIEL YABED GONZÁLEZ TAPIERO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, comunicándole que finaliza en silencio el término de subsanación, sin que la parte interesada allegara escrito alguno o se pronunciara al respecto. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

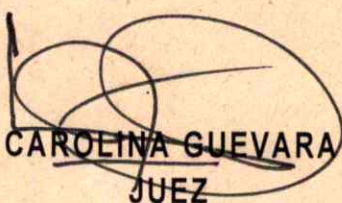
Lejanías, Meta, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte convocante, dentro de los términos concedidos en Auto calendado tres (3) de mayo del año que transcurre, no presentó ni allegó escrito de subsanación respecto a los defectos señalados en la acción judicial; en consecuencia, por aplicación del inciso 4º, artículo 90, del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:**

Primero: Rechazar la presente acción, presentada por BLANCA FLOR TAPIERO LOZANO, en contra de DIANA PALACIOS QUIÑONES y ARIEL YABED GONZÁLEZ TAPIERO, por falta de subsanación a la misma, conforme a lo expuesto.

Segundo: Notificada y ejecutoriada esta providencia, Archívese el proceso, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y dejando las constancias en los libros radica dores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33 del 06 DE JULIO DEL 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria